



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SUPERINTENDENCIA DE  
SEGURIDAD SOCIAL

AU08-2010-04586

CIRCULAR N° 2680

SANTIAGO, 15 SET. 2010

**SOLICITA INFORMACION SOBRE REMUNERACIONES DEL  
PERSONAL DE LAS CAJAS DE COMPENSACION DE  
ASIGNACION FAMILIAR Y MUTUALIDADES DE  
EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744**

Con motivo de los estudios que está realizando esta Superintendencia y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley N°16.395, se requiere que las Cajas de Compensación de Asignación Familiar y las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 remitan la siguiente información:

**1. Gastos en personal del año 2009**

- a) Monto total pagado en remuneraciones brutas, imponibles y no imponibles, desglosado en: sueldo, sobresueldo, comisiones, participaciones, gratificaciones legales, gratificaciones voluntarias, asignaciones por años trabajados u otros, bonos, depósitos convenidos, aporte ahorro previsional voluntario, aguinaldos y otros haberes.
- b) Monto total de asignaciones que no constituyen remuneraciones, desglosado en asignaciones de movilización, de colación, de pérdida de caja, de desgaste de herramientas, de combustibles, de representación y otros.
- c) Monto total gastado en honorarios.
- d) Monto de las cotizaciones previsionales de cargo de la entidad.
- e) Nómina del personal de la institución que prestó servicios durante el año 2009, desglosada según estamento, con indicación del período trabajado y de todas las remuneraciones y beneficios percibidos en el año.

Respecto de cada persona deberá desglosarse el total percibido con a lo menos el siguiente detalle: RUT, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres, profesión, cargo, estamento, sexo (M = masculino, F = femenino), período trabajado (número de meses), horas trabajadas semanalmente (según contrato), tipo de contrato (colectivo, individual), sueldo, sobresueldo, comisiones, participaciones, gratificaciones legales, gratificaciones voluntarias, asignaciones por años trabajados, de movilización, de colación, de pérdida de caja, de desgaste de herramientas, de combustibles, de representación u otras asignaciones, bonos, depósitos convenidos, aporte ahorro previsional voluntario, aguinaldos y otros haberes.

Se hace presente que deberán señalarse los cargos que tienen algún beneficio especial, como pudiera ser la asignación de un automóvil para su uso, el arriendo de casa habitación, pago del impuesto a la renta personal o cualquier otro no especificado.

Si las comisiones, gratificaciones, asignaciones, bonos, aguinaldos y otros haberes, fueron pagados por diferentes conceptos, éstos deberán ser informados en forma desagregada, presentándolos en diferentes columnas.

- f) Nómina del personal a honorarios, según el siguiente detalle: RUT, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres, profesión, tipo de servicio otorgado, fecha inicio del servicio, plazo o fecha de término del servicio y monto pagado (incluida la retención de impuesto).
- g) Una nómina con las indemnizaciones por años de servicios pagadas a los trabajadores de la entidad en el año 2009, indicando para cada caso, el nombre y Rut del beneficiario, la fecha de contratación, la fecha de término del contrato, el estamento al que pertenecía, los meses de indemnización pagados y el monto correspondiente.

## 2. Remuneraciones de septiembre de 2010

- a) Nómina de la planta de personal de la institución a septiembre de 2010. Dicha nómina deberá enviarse separadamente según los diferentes estamentos de funcionarios (directivos, profesionales, administrativos, de servicios menores, etc.), indicando junto al nombre del funcionario respectivo el cargo que detenta, y en el caso de los profesionales, además, la profesión.

Deberán incluirse también, pero en forma separada, los cargos desempeñados por funcionarios a honorarios.

- b) Monto de las remuneraciones brutas totales asignadas a cada cargo, vigentes a septiembre de 2010, desglosadas según los diferentes conceptos, esto es:
- o Sueldo
  - o Sobresueldo
  - o Comisiones
  - o Participaciones
  - o Gratificaciones legales y/o voluntarias
  - o Asignaciones varias, detallando cada una de ellas
  - o Bonos, detallando cada uno de ellos
  - o Depósitos convenidos
  - o Aporte ahorro previsional voluntario
  - o Aguinaldos y
  - o Otros haberes

Si hubiere remuneraciones pagadas en septiembre correspondientes a períodos superiores al mes, se deberá indicar sólo la parte proporcional a ese mes. Se deberá incluir también toda aquella remuneración que haya sido pagada o se pague en un mes diferente al de septiembre de 2010, en la proporción correspondiente a dicho mes.

Se hace presente que deberán señalarse los cargos que tienen algún beneficio especial, como pudiera ser la asignación de un automóvil para su uso, el arriendo de casa habitación, pago del impuesto a la renta personal o cualquier otro no especificado.

- c) Para la nómina indicada en la letra a) deberá señalarse el origen de las remuneraciones especificadas en la letra b), esto es, si provienen de contrato colectivo o individual.

## 3. Convenios colectivos

Deberá remitir una copia de los convenios colectivos vigentes al 30 de septiembre de 2010.

## 4. Indemnizaciones por años de servicios pagadas

Deberá enviarse una nómina con las indemnizaciones por años de servicios pagadas a los trabajadores de la entidad en el período comprendido entre octubre de 2009 y septiembre de 2010, indicando para cada caso, el nombre y Rut del beneficiario, la fecha de contratación, la fecha de término del contrato, el estamento al que pertenecía, los meses de indemnización pagados y el monto correspondiente.

**5. Plazo de entrega de la información**

La información solicitada deberá remitirse a esta Superintendencia a más tardar el día 4 de octubre de 2010. Aquella correspondiente a las letras e), f) y g) del número 1. y a los números 2. y 4. deberá remitirse en medio magnético (CD) en archivo excel.

Saluda atentamente a Ud.,



*Lucy Maraboli Vergara*  
**LUCY MARABOLI VERGARA**  
SUPERINTENDENTE (S)

*[Handwritten initials]*  
FMV/EQA

**DISTRIBUCION**

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744